

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
		Página: Página 1 de 6	

ACTA DE ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y LOS REPRESENTANTES DEL GREMIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS, EN EL MARCO DE LA JORNADA DE MANIFESTACIÓN Y PROTESTA QUE SE DESARROLLA EN EL MUNICIPIO DESDE EL 25 DE JULIO DE 2023

Ibagué, agosto 6 de 2023.

Siendo las 00:30am, en la Sala de Juntas de la Cámara de Comercio de Ibagué, se desarrolló reunión de concertación con los líderes del gremio del transporte público colectivo de pasajeros que, adelantan la jornada de manifestación y protesta en el municipio desde el pasado 25 de julio de 2023.

ASISTENTES

- **ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA**, Alcalde de Ibagué
- **Coronel SANDRA LILIANA RODRÍGUEZ CASTRO**, Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
- **FRANCY JOHANA ARDILA SALAZAR**, Personera Municipal de Ibagué
- **JULIAN TRONCOSO**, Personero Delegado del Ministerio Público
- **ANDRÉS FELIPE GARCÍA PIÑERES**, Defensoría del Pueblo Regional Tolima
- **BRIAN BAZIN BULLA TOVAR**, Presidente Ejecutivo Cámara de Comercio de Ibagué
- **EFRAÍN VALENCIA ANDRADE**, Presidente Gremios Económicos del Tolima
- **CRISTIAN GUTIERREZ HERNÁNDEZ**, Director FENALCO Seccional Tolima
- **CÉSAR FABIÁN YAÑEZ**, Gerente del SETP Ibagué
- **OSCAR ALEXANDER BERBEO SUÁREZ**, Secretario de Movilidad de Ibagué
- **AURELIO REYES ICO**, Director de Justicia de Ibagué
- **ALEJANDRO QUIROGA CALLE**, Presidente Asamblea Nacional del Transporte
- **JOSÉ EDILSON PAVA ESPITIA**, Secretario Asamblea Nacional del Transporte
- **MICHAEL CEPEDA GARCÍA**, Presidente ASOTPC Ibagué
- **YAMIL DÍAZ PERDOMO**, Representante de los propietarios
- **RICARDO GUTIERREZ FIGUEROA**, Presidente CUT
- **GERMÁN NARANJO PRECIADO**, Representante Propietarios
- **FLOR MÚNERA**, RED de Derechos Humanos del Tolima

En respuesta a las peticiones presentadas por los propietarios y conductores del servicio público de transporte público colectivo de pasajeros del municipio de Ibagué, para levantar el cese en la prestación del servicio, y dando continuidad a la reunión sostenida en el Ministerio de Transporte el pasado 31 de julio, se acuerda lo siguiente:

1. **ÓRDENES DE COMPARENDO.** Con respecto a las órdenes de comparendo impuestas a diferentes conductores por presuntas infracciones de tránsito durante las jornadas de manifestación y protesta, se dispone que, atendiendo a la individualidad del trámite administrativo sancionatorio, ellos deberán acudir al proceso

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	

contravencional de tránsito de conformidad con el procedimiento establecido, en el cual se garantizará el debido proceso, y, en todo caso, podrán contar con el acompañamiento del Ministerio Público.

- 2. COMPRA DE LA SOBREFERTA.** Está es una obligación de responsabilidad de los operadores designados (Movilizando Ibagué, Cootrautol y Expreso Ibagué), de acuerdo con el estudio Sigma que da base Jurídica al SETP, y cuyo contenido es vinculante y de pleno conocimiento de los 3 operadores designados. Hasta tanto los operadores designados no informen de manera expresa al SETP la imposibilidad financiera de cumplir con esta obligación, el municipio de Ibagué no puede asumir posición, sin embargo, dado el caso de manifestarse tal imposibilidad por parte de los operadores, el Municipio de Ibagué incluirá en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2024 estos recursos, para que sea discutido y aprobado por el H. Concejo Municipal, de suerte que, cuando llegue el momento, el nuevo gobierno municipal disponga de estos recursos para avanzar con el trámite respectivo.

Nota: Los operadores designados han expresado que no hacen parte de la protesta, y teniendo en cuenta que este punto se debe tratar directamente con ellos, no debe hacer parte de estos compromisos, para lo cual, estamos en disposición de adelantar mesa de trabajo.

- 3. TABLA DE VENTA Y RENTA.** Desde hace 6 meses, la administración municipal trabajó con los propietarios independientes de busetas, para la expedición del decreto municipal "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 1000-0806 DEL 17 DE JULIO DE 2019, SE DEROGAN ALGUNOS ARTÍCULOS DEL DECRETO 1000-0701 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO (SETP) PARA LA CIUDAD DE IBAGUÉ", el cual ya está listo para la firma del Sr. Alcalde.

Ajustes al proyecto de Decreto de tabla de venta y renta, quedando así:

"Artículo 5º. PARAGRAFO SEPTIMO. *La modalidad de postulación (venta o renta), es decisión exclusiva del propietario, y será a través de carta de intención o medio electrónico, manifestando el tipo de postulación (venta o renta) por el propietario y en el orden de la solicitud, la cual será presentada a los agentes operadores de transporte y/o quienes hagan sus veces.*

PARÁGRAFO OCTAVO. *Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo y en especial los términos de la tabla de venta y renta de esta norma, la alcaldía municipal adelantará acciones como garante y responsable a través del seguimiento, vigilancia y control sobre los agentes operadores de transporte y/o quienes hagan sus veces; con el fin de que los derechos a los propietarios del parque automotor que presta el servicio de transporte público colectivo de pasajeros sean respetados, y en caso de incumplimiento de los agentes operadores de transporte y/o de quienes hagan sus veces, se dará aplicación a lo*

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
		Página: Página 3 de 6	

establecido en la normatividad legal vigente, y, la Alcaldía Municipal realizará el pago en los términos del presente decreto.”

“PARÁGRAFO DECIMO CUARTO: La Alcaldía Municipal incluirá en el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal 2024, los recursos necesarios para realizar el pago de la sobreoferta, conforme los resultados de los estudios técnicos realizados por esta entidad en conjunto con el Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué S.A.S; lo anterior, en el evento de que los Operadores manifiesten la imposibilidad de cumplir con las obligaciones de reducción de la sobreoferta.”.

- 4. SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SETP.** Generar la mesa de trabajo técnica con asesores técnicos de propietarios y empresarios, con invitación al Ministerio de Transporte, y la participación del SETP Ibagué y Alcaldía Municipal.

Con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y técnica del Sistema Estratégico de Transporte Público de Ibagué SETP, para que no golpee las finanzas del municipio ni afecte la actual tarifa o pasaje de servicio colectivo urbano de pasajeros, y garantizar el avance proactivo de este en su implementación, se realizarán **mesas de trabajo técnicas**, de acuerdo con los cronogramas establecidos en las fases de implementación del SETP, y cuyas recomendaciones se atenderán por este. Estas mesas contarán con la participación de asesores técnicos de propietarios y empresarios, SETP Ibagué, Alcaldía Municipal de Ibagué, empresas de transporte, y se invitará a representantes del Ministerio de Transporte, Ministerio Público, Cámara de Comercio de Ibagué, gremios empresariales, y demás gremios vinculados al sector en Ibagué al igual que, a representantes de los usuarios para garantizar un servicio de calidad a la ciudad, quienes trabajarán conjuntamente también para garantizar el manejo eficiente de los recursos del SETP de Ibagué y la sostenibilidad del mismo.

- 5. Garantizar dentro de la implementación del SETP el trabajo de los conductores y relevos, controladores, supervisores y los servicios conexos y complementarios al transporte que hoy prestan el servicio público colectivo urbano de pasajeros.**

El Alcalde Municipal de Ibagué y el Gerente del SETP de Ibagué SAS, con invitación a los Ministerios de Transporte y del Trabajo, y el acompañamiento de las Centrales Obreras garanticen la incorporación de los trabajadores del transporte enunciados en este numeral y que busca garantizar un trabajo digno y un salario justo. Para este fin se celebrarán mesas técnicas contempladas en el cronograma establecido en las fases de implementación del SETP, con la participación de representantes del gobierno por invitación del gremio, SETP Ibagué, Alcaldía Municipal de Ibagué, Conductores, Propietarios, Empresas de Transporte, Cámara de Comercio de Ibagué, gremios y sectores vinculados al sector en Ibagué al igual que representantes de los usuarios.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	Proceso: GESTION DOCUMENTAL	Código: FOR-02-PRO-GD-01	
		FORMATO: ACTA DE REUNION	
		Página: Página 4 de 6	

6. **SUSPENSIÓN CONVENIO INFOTIC.** Ya se suscribió el acta de suspensión del convenio celebrado con INFOTIC, por 4 meses a partir de la fecha.
7. **ACCIONES CONTRA EL TRANSPORTE ILEGAL.** Presentar un Plan Anual Estratégico contra la ilegalidad en todas sus modalidades para garantizar legalidad y el funcionamiento óptimo del servicio de transporte público.
8. Realizar una **RUEDA DE PRENSA** con la presencia del Señor VICEMINISTRO DE TRANSPORTE con la presencia del **ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ** y la **ASAMBLEA NACIONAL DEL TRANSPORTE** vocera de los propietarios y de los conductores de Ibagué que prestan el servicio de público colectivo de pasajeros en la ciudad de Ibagué, CUT, CGT, SIMATOL, Representantes de los gremios económicos, Ministerio Público y fuerza pública.

Se han acordado los siguientes plazos para completar el cumplimiento de los puntos acordados:

Acuerdo	Plazo en días hábiles desde firma presente acuerdo
1. Trámite Órdenes de Comparendo	Conductores deben radicar solicitud de audiencia pública el 08/08/2023, justificando la no comparencia por justa causa, y se dará el trámite previsto en la Ley.
2. Ajustes al proyecto de decreto de tabla de venta y renta	Ya se ajustó. Se firmará por el Sr. Alcalde y se publicará en la gaceta oficial.
3. Garantizar la sostenibilidad financiera y técnica del SETP con la instalación de mesas de trabajo técnicas en el cronograma	Mínimo una mesa mensual, en la 1ª semana de cada mes
4. Garantizar la inclusión presupuestal para la vigencia 2024 de los recursos necesarios para el pago de la sobreoferta por parte del Municipio	Se incluirá con el proyecto de acuerdo de presupuesto 2024. Término de Ley.
5. Presentar y ejecutar un Plan Anual Estratégico contra la ilegalidad en todas sus modalidades para garantizar legalidad y el funcionamiento óptimo del servicio de transporte público.	30/08/2023

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	<p>Proceso: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>Código: FOR-02-PRO-GD-01</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE REUNION</p>	<p>Versión: 01</p>	
		<p>Fecha: 2014/12/19</p>	
		<p>Página: Página 5 de 6</p>	

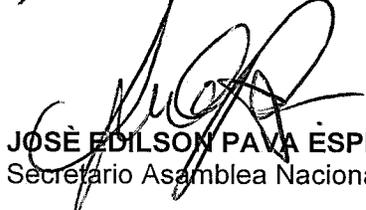
<p>6. Garantizar el trabajo de los conductores, relevos y supervisores. y los servicios conexos y complementarios al transporte que hoy prestan el servicio público colectivo urbano de pasajeros.</p>	<p>Mesa mensual</p>
<p>7. Realizar una rueda de prensa con la presencia del Señor VICEMINISTRO DE TRANSPORTE, el ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ y la ASAMBLEA NACIONAL DEL TRANSPORTE vocera de los propietarios y los conductores de Ibagué que prestan el servicio de público colectivo de pasajeros en la ciudad de Ibagué, CUT, CGT, SIMATOL, Representantes de los gremios económicos, Ministerio Público y fuerza pública.</p>	<p>Una vez se suscriba el presente Acuerdo</p>

Por lo antes expuesto, los líderes y/o representantes del gremio del transporte público colectivo de pasajeros **reanudarán inmediatamente la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el municipio de Ibagué**, de acuerdo con las rutas y frecuencias que correspondan según la programación diaria.

Siendo las 02:10 del 06/08/2023, se firma una vez leída y aceptada por quienes intervinieron en la reunión de concertación.


ALEJANDRO QUIROGA CALLE
 Presidente Asamblea Nacional de Transporte


MICHAEL CEPEDA GARCÍA
 Presidente ASOTPC Ibagué


JOSÉ EDILSON PAVA ÉSPITIA
 Secretario Asamblea Nacional de Transporte


YAMIL DÍAZ PERDOMO
 Representante Propietarios


RICARDO GUTIERREZ FIGUEROA
 Presidente CUT


GERMÁN NARANJO PRECIADO
 Representante Propietarios



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

Proceso: GESTION DOCUMENTAL

Código:
FOR-02-PRO-GD-01

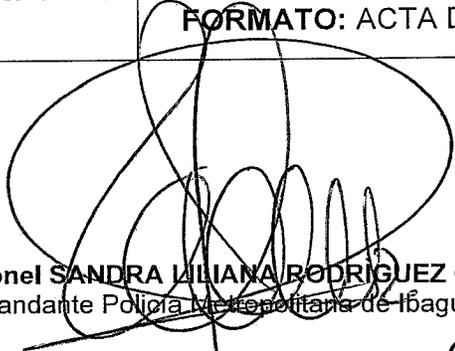
Versión: 01

Fecha: 2014/12/19

Página: Página 6 de 6



FORMATO: ACTA DE REUNION

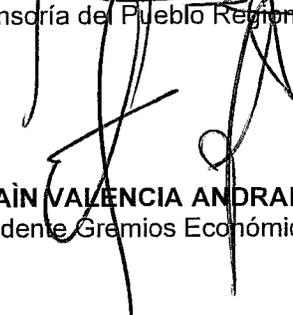

Coronel SANDRA LILIANA RODRIGUEZ CASTRO
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

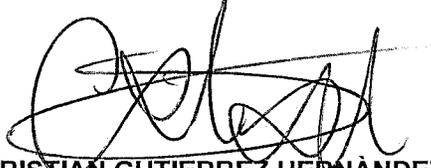

CÉSAR FABIAN YAÑEZ
Gerente del SETP Ibagué


FRANCY JOHANA ARDILA SALAZAR
Personera Municipal de Ibagué


ANDRÉS FELIPE GARCÍA PINERES
Defensoría del Pueblo Regional Tolima

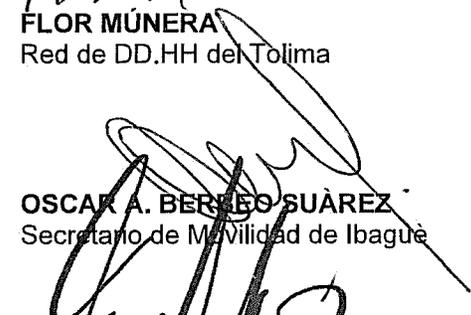

BRIAN BAZIN BULLA TOVAR
Pres. Ejecutivo Cámara de Comercio Ibagué


EFRAÍN VALENCIA ANDRADE
Presidente Gramios Económicos Tolima

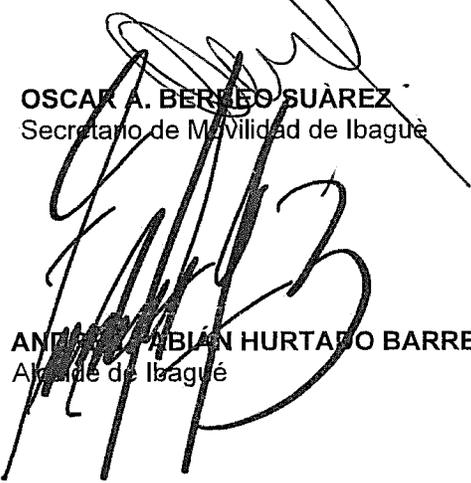

CRISTIAN GUTIERREZ HERNÁNDEZ
Director FENALCO Seccional Tolima


FLOR MÚNERA
Red de DD.HH del Tolima


AURELIO REYES ICO
Director de Justicia de Ibagué


OSCAR A. BERMEO SUÁREZ
Secretario de Movilidad de Ibagué


CARLOS EDUARDO ENRIQUEZ CAICEDO
Viceministro de Transporte


ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde de Ibagué

Handwritten notes, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible.